DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 096 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 ABR 2021

VISTO:

El Memorando N° 0309-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 238-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 213-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 026-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-NCC, y Memorando N° 171-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, debido a las intensas y constantes lluvias y deslizamientos de derrumbes en algunas zonas de la Región Ayacucho, se ha visto afectado varios tramos considerables, debido a la erosión causada por las lluvias, perjudicando el tránsito de la vía que conecta a varios distritos, entre ellos de la Provincia de Sucre, específicamente la Carretera AY-103; por ello se ha de intervenir desde Belén hasta el Centro Poblado de Potongo. Ante la situación descrita el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, ha dispuesto la realización de la actividad en atención a la emergencia vial con el expediente "ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN LA VIA DEPARTAMENTAL AY-103: BELEN, CHALCOS, CHILCAYOCC, POTONGO (Km. 120.00 al 160 Km.); Longitud =40 Km. Sólo en los puntos críticos que se requiera se utilizará Maquinaria Pesada (Cargador Frontal, Volquete y Excavadora); programándose para ello la ejecución de las siguientes actividades: a) Movilización de Desmovilización de equipos; b) Servicio de Limpieza de derrumbes; c) Servico de Corte de Talud; c) Servicio de Eliminación de material excedente; y d) Servicio de Salud para la Implementación del Plan Covid-19;

Que, el tramo a intervenirse políticamente está ubicada en la parte norte de la Provincia de Sucre y los distritos de Belén, Chalcos, Chilcayocc del Departamento de Ayacucho; siendo las áreas de intervención desde el Km. 120+00 al 160+00. Geográficamente se encuentra ubicado en la Región Sierra;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 096 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 ABR 2021

Que, con Informe N° 026-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-NCC, de fecha 14 de abril del 2021, el Ing. Nilton Canales Canchari- Personal de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, eleva al Sub Director de SDESLO, el Expediente Técnico de "Atención de Emergencia Vial en la Vía Departamental AY-103: BELEN-CHALCOS-CHICAYOCC-POTONGO (Km. 120+000 al 160+000Km.)"; Longitud=40.00 Km. Del Distrito de Belén, Chalcos, Chilcayocc de la Provincia de Sucre de la Región Ayacucho. Para ello se ha estimado y considerado el Presupuesto Total de S/. 38,009.66; en función a la tipología, geografía y otros factores independientes del tramo y está constituido por la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Cronograma, Metrado, Presupuesto, Gastos Generales, Insumos, Análisis de Precios Unitarios, Panel Fotográfico y Planos;

Que, mediante Informe N° 238-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 14 de abril del 2021, el Director de Caminos remite el Expediente Técnico precitado al Titular de la Entidad para su aprobación vía acto resolutivo, mencionando que en el expediente se detalla el presupuesto y partidas necesarias para su atención. Considerándose su presupuesto estimado en el monto de S/. 63,894.00; así como dicha actividad se ejecutará por Administración Directa de acuerdo al Convenio Financiero entre el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y la Provincias de Sucre; con plazo de ejecución de 15 días calendarios;

Que, con Memorando N° 0309-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 15 de abril del 2021 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo del Expediente Técnico antes nombrado, de conformidad a los documentos anexados como sustento para su materialización;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 20201-Ley N° 31084, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: Expediente "ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN LA VIA DEPARTAMENTAL AY-103: BELEN, CHALCOS, CHILCAYOCC, POTONGO (Km. 120.00 al 160 Km.); Longitud=40 Km.; con un Presupuesto considerado de **S/. 38,009.66 (TREINTA Y OCHO MIL NUEVE CON 66/100 SOLES).** Proyecto a ejecutarse en el plazo de diez (10) DÍAS CALENDARIOS por ADMINISTRACIÓN DIRECTA; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 096 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 ABR 2021

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional